ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA N.º 138
27 DE MAYO DE 2024

Señores:
IBEROAMERICANA DE PROYECTOS S.A.S
NIT 901088385-7
FERNEY ALONSO TIBAQUIRA CARRASQUILLA
CC 98.664.200
Representante legal
CR 10 N 26-36
Cel 3003938615
San Jerónimo, Antioquia

Ref. Aceptación de propuesta selección de mínima cuantía Nro. 026 de 2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA DE 6" PARA LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LAS PRECARIAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS PRESENTADO EN EL SECTOR GUAYACANES EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO ANTIOQUIA			**OBJETO: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADO DE 6" PARA LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LAS PRECARIAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS PRESENTADO EN EL SECTOR GUAYACANES EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA**	
ACTIVIDAD	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
PRELIMINARES				
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO.	m	600	$ 2.600	$1.560.000

EXCAVACIONES				
EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0 - 2 M, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD; INCLUYE LA EXTRACCIÓN DE ROCA DESCOMPUESTA Y BOLAS DE ROCA ≤ 0,35 M3, EQUIPO DE SUCCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m3	720,00	$ 10.500	$7.560.000
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT, EN LOS SIGUIENTES DIÁMETROS:				
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT - Ø 160 MM (6").	m	600,00	$ 7.050	$4.230.000
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT, EN LOS SIGUIENTES DIÁMETROS:				
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT - Ø 160 MM (6").	m	600,00	$ 19.600	$11.760.000
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ACOMETIDA DOMICILIARIA EN PVC				
S.T.I DE DOMICILIARIAS (160MM X110MM), INCLUYE, SILLA YEE, ACCESORIOS, Y TODO LO NECESARIO	un	70,00	$ 68.250	$4.777.500

PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
TOTAL COSTO DIRECTO				$29.887.500
AU (16%)				$4.483.125
TOTAL COSTO				$34.370.625

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades contractuales según ficha técnica
2. Notificar al municipio si se requiere realizar algún cambio sobre lo contractual
3. Suministrar productos con calidad toda vez que el municipio hará devolución de los elementos que sean de mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Realizar las actividades dentro de los tiempos estipulados.
5. Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por el supervisor del contrato.
6. Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, invitación pública, y la oferta presentada a la Entidad contratante.
8. Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
11. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando la documentación técnica necesaria.
12. Proponer al supervisor aquellas actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial, y para tal fin, deberá presentar el análisis de precios unitarios y la cantidad a ejecutar.
13. Suministrar la información necesaria para elaboración del acta de liquidación, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley.
14. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
15. Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción

16. Acreditar para cada pago, previa certificación de la Interventoría que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.
17. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente.
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de San Jerónimo o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.
19. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
20. Mantener indemne al Municipio de San Jerónimo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
21. Mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
22. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
23. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
24. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
25. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
26. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
27. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
28. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
29. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
30. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Secretaría de Planeación, las obras que son objeto de la presente contratación.

31. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
32. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
33. Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del Contrato

EL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales
4. Liquidar el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($34.370.625) CON IVA INCLUIDO, Con Cargo al certificado de disponibilidad N° 252 del 25 de abril de 2024

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas de avance de obra, previa presentación de informe relacionando la ejecución de las actividades. Adicional el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días calendario a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.

GARANTÍAS: A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por quince (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL

MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato al secretario de Planeación e Infraestructura, CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DONALDO FERNÁN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Berrio Moná Profesional Universitaria	Revisó: María Adelaida Sierra Restrepo Abogada Asesora en Contratación	Aprobó: Donaldo Fernán Vivares Gallego Alcalde Municipal